



GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial Informativo del Gobierno Municipal de Chapa de Mota, Edo. Méx.

"2019, AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR".

**Palacio Municipal S/N, C.P. 54350
Chapa de Mota, Edo. Méx.**

**Viernes 09 de agosto de 2019
No. 21**

Que la Secretaría del Ayuntamiento Constitucional de Chapa de Mota, publica de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 31 fracción XXXVI y 91 fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el siguiente:

CONTENIDO

1. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO.
2. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LA COMISIÓN Y EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA AGENDA 2030.
3. LA LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA AMPLIACIÓN Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL POR LOS INGRESOS FEDERALES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2019.
5. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA AFECTAR LA CUENTA CONTABLE 3221 0001 0000 0000 0001 "RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES".
6. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE OBRA NUEVA CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO 2019.
7. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR.
8. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA FE DE ERRATAS PARA QUE SE MODIFIQUE EL ACUERDO PRIMERO DEL DÉCIMO PUNTO, DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA
2019 - 2021**

**EDICIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA**

NO. DE EJEMPLARES IMPRESOS: 500

Trigésima sesión ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Chapa de Mota 2019 - 2021, celebrada el 09 de agosto de 2019, en el lugar que ocupa el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal de Chapa de Mota.

A efecto de dar cumplimiento a los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y a los artículos 27, 28 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Continuado con el **quinto punto** del orden del día, en uso de la palabra de la L.C. Leticia Zepeda Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, informa para este punto del orden del día tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Martin Cruz Martínez Secretario del Ayuntamiento-----

En uso de la palabra el Licenciado Juan Martin Cruz Martínez Secretario del Ayuntamiento: informo a usted y a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, que atendiendo a sus indicaciones el siguiente punto del orden del día es lectura, discusión y en su caso aprobación de la convocatoria para la celebración de la sesión de cabildo abierto.-----

En uso de la palabra el Licenciado Juan Martin Cruz Martínez Secretario del Ayuntamiento: da lectura a la Convocatoria y una vez terminada la misma no se generaron comentarios, sometiendo a su consideración el siguiente acuerdo:

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 28 PARAFO QUINTO DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO.

SEGUNDO: PUBLIQUESE LA CONVOCATORIA EN LA GACETA MUNICIPAL, EN LA PAGINA OFICIAL Y EN LOS LUGARES MÁS VISIBLES DEL MUNICIPIO.

TERCERO: INSÉRTESE INTEGRAMENTE LA CONVOCATORIA EN LA PRESENTE ACTA.-----

En uso de la palabra la L.C. Leticia Zepeda Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Licenciado Juan Martin Cruz Martínez Secretario del Ayuntamiento para que proceda a recabar la votación económica si es de aprobarse los acuerdos en cuestión.-----

Acto seguido el Licenciado Juan Martin Cruz Martínez Secretario del Ayuntamiento procede a recabar la votación económica e informa: se aprueba la propuesta de acuerdo por Unanimidad de votos. -----

CONVOCATORIA PARA LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que en cada Municipio, el Ayuntamiento sesionará en cabildo abierto, en dicha sesión los habitantes participarán directamente con derecho a voz pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo, para lo cual el Cabildo escuchará la opinión del público que participe en la sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.

En razón de lo anterior, el H. Ayuntamiento de Chapa de Mota 2019-2021, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 31 fracciones XXXIX y XLVI; y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, emite:

CONVOCATORIA ABIERTA

BASES

PRIMERA. LUGAR, FECHA Y HORA.

Se llevará a cabo la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, en la Sala de Cabildo ubicado en Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, Chapa de Mota Estado de México, el día 31 de agosto del año 2019 a las 09:00 horas.

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar todos los ciudadanos residentes en el Municipio de Chapa de Mota, que cumplan con los siguientes requisitos:

- A) Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles (acta de nacimiento o CURP);
- B) Presentar credencial para votar vigente, con domicilio en el municipio de Chapa de Mota, Estado de México;
- C) Presentar propuestas respecto a temas de interés general o de su comunidad;
- D) Los participantes deberán presentar en original y copia los documentos de soporte, señalar número de teléfono local y/o celular y correo electrónico
- E) Presentar por escrito la propuesta en original, apercibido de que en caso de que no presente la documentación requerida, no se realice una propuesta concreta y el tema verse sobre algo diferente al objeto de la presente convocatoria, serán desechada.
- F) Los participantes deberán asistir puntualmente a la sesión, en caso contrario, se cancelará su registro y participación. Los ciudadanos podrán participar con derecho a voz pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés y que se encuentren debidamente inscritos en el orden del día.
- G) El participante solo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien preside la sesión, por una sola vez hasta por cinco minutos y en caso de ser procedente la réplica será hasta por tres minutos.

TERCERA. DEL LUGAR DE RECEPCIÓN Y PLAZO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN.

La recepción de documentación, deberá ser presentada en el periodo comprendido del 12 al 26 de agosto del año 2019, de lunes a viernes de 9:00 horas a 17:00 horas y sábados de 9:00 hrs a 14:00 hrs, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en la Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, Chapa de Mota Estado de México.

CUARTA. CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL CABILDO EN SESIÓN ABIERTA.

Serán causas de suspensión del Cabildo en sesión abierta, actos de desorden e inseguridad que pongan en riesgos la integridad física de los asistentes.

QUINTA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS.

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria, serán atendidos por el Presidente y el Secretario del Ayuntamiento, con asistencia del servidor público, que por razón de materia sea competente.

Publíquese la presente Convocatoria en los lugares más visibles del Municipio, en la página oficial y la Gaceta Municipal.

Chapa de Mota, Estado de México, a los 09 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

L.C. LETICIA ZEPEDA MARTINEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

Lic. JUAN MARTIN CRUZ MARTINEZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Continuado con el **sexto punto** del orden del día, en uso de la palabra de la L.C. Leticia Zepeda Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, informa para este punto del orden del día tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Martin Cruz Martínez Secretario del Ayuntamiento-----

En uso de la palabra el Licenciado Juan Martin Cruz Martínez Secretario del Ayuntamiento: informo a usted y a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, que atendiendo a sus indicaciones el siguiente punto del orden del día es la lectura, discusión y en su caso aprobación de la renovación de la Comisión y el Consejo Municipal de la Agenda 2030.-----

En uso de la palabra la L.C. Leticia Zepeda Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, refiere que en el 2018 se conformó la Comisión y el Consejo Municipal de la Agenda 2030 con el objeto de homologar y trabajar los 17 objetivos de la Agenda 2030 al ser compromiso de México por ser miembro de la Organización de las Naciones Unidas, se pide la renovación al haberse cambiado los integrantes por ser nuevo gobierno. A continuación se da lectura de la propuesta de Integración, sin generarse comentarios por parte de los integrantes del cabildo.

En uso de la palabra el Licenciado Juan Martin Cruz Martínez Secretario del Ayuntamiento: atento a lo anterior se somete a su consideración el siguiente acuerdo:

PRIMERO: SE APRUEBA LA RENOVACION DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE LA AGENDA 2030, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

L.C. LETICIA ZEPEDA MARTINEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	PRESIDENTA
LIC. JUAN MARTIN CRUZ MARTINEZ	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIO
PROF. BENJAMIN PIÑA EULOGIO	SINDICO MUNICIPAL	PRIMER VOCAL
PROFRA. MARIA GUADALUPE GARCIA CASTRO	PRIMERA REGIDORA	SEGUNDO VOCAL
C. GUSTAVO LOPEZ MARTINEZ	SEGUNDO REGIDOR	TERCER VOCAL
C. MARTINA RODRIGUEZ HERNANDEZ	TERCERA REGIDORA	CUARTO VOCAL
C. GERARDO MARTINEZ CASTRO	CUARTO REGIDOR	QUINTO VOCAL
C. YENIDERTA SANTILLAN CEDILLO	QUINTA REGIDORA	SEXTO VOCAL
C. JULIO CISNEROS CISNEROS	SEXTO REGIDOR	SEPTIMO VOCAL
C. ROBERTO BENITES FUENTES	SEPTIMO REGIDOR	OCTAVO VOCAL
L. NANCY HERNANDEZ MARTINEZ	OCTAVA REGIDORA	NOVENO VOCAL
C. LETICIA SANABRIA SANCHEZ	NOVENA REGIDORA	DECIMO VOCAL
C. ANTONIO CRUZ MACEDONIO	DECIMO REGIDOR	DECIMO PRIMER VOCAL

SEGUNDO: SE APRUEBA LA RENOVACION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA AGENDA 2030, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

LIC. JUAN MARTIN CRUZ MARTINEZ	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL
PROFR. BENJAMIN PIÑA EULOGIO	SINDICO MUNICIPAL	INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL
LIC. MARIBEL ALCANTARA CASTILLO	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL
P. LIC. NORBERTO HERNANDEZ VAZQUEZ	RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN SOCIAL	INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL
ING. EMMANUEL MIRANDA PEREZ	TITULAR DE LA UIPPE	INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL
C.P. ARMANDO MIRANDA JIMENEZ	TESORERO MUNICIPAL	INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL
LIC. JOSE LUIS MOLINA GARRIDO	TITULAR DE CATASTRO	INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL
LIC. MARICELA MARTINEZ REYES	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL
LIC. MARTHA HERNANDEZ NOGUEZ	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL
LIC. LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON	CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL	INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL
CMDTE. JOAQUIN HERNANDEZ TRUJILLO	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL
P. LIC. E. FERNANDO AGUILAR LOPEZ	COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL	INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL
ARQ. SERGIO MARTINEZ MERCADO	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL
C. HECTOR MARTINEZ GABRIEL	DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL
ARQ. JAVIER DAMIAN MARCELINO	ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL
LIC. OSIRIS JAVIER ARCINIEGA RODEA	DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL
LIC. MOISES PEREZ ROSALES	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL
LIC. SANDRA LIZBETH PRUDENCIO LORENZO	COORDINADORA DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LA MUJER	INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL
M.V.Z. LUIS CARLOS MIRANDA BECERRA	DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECOLOGIA	INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL

P. LIC. ANIBAL PASTOR CRUZ BARRAZA	DIRECTORA DE EDUCACION	INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL
C. GUADALUPE ALBERTO WINGS MATA	COORDINADOR DEL DEPORTE	INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL
LIC. ALFONSO OMAR ORTIZ REYES	OFICIAL CONCILIADOR	INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL
LIC. ALEJANDRO NUÑEZ SANTILLAN	OFICIAL CALIFICADOR	INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL
P.L.ADN. CARLOS ALEXIS CRUZ JIMENEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL
LIC. ANA CAREN CRUZ FRANCO	DEFENSORA MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL
ING. ALEJANDRO MARTINEZ ARZATE	COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO	INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL
PROFRA. ANGELA CABALLERO LARA	DIRECTORA DEL SMDIF	ORGANISMO DSCENTRALIZADO Y /O DESCONCENTRADO
C. YESENIA CAMPILLO CASIMIRO	HABITANTE DE LA COMUNIDAD DE VENU	REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL
C. MARIO CHIMAL GARCIA	INTEGRANTE DE LA ASOCIACION GANADERA LOCAL DE CHAPA DE MOTA	REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO
PROFRA. ELISA MIRANDA URIBE	DIRECTORA ESCOLAR	REPRESENTANTE DE ACADEMIA

En uso de la palabra la L.C. Leticia Zepeda Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Licenciado Juan Martin Cruz Martínez Secretario del Ayuntamiento para que proceda a recabar la votación económica si es de aprobarse los acuerdos en cuestión.-----

Acto seguido el Licenciado Juan Martin Cruz Martínez Secretario del Ayuntamiento procede a recabar la votación económica e informa: se aprueba la propuesta de acuerdo por Unanimidad de votos. -----

Continuado con el **séptimo punto** del orden del día, en uso de la palabra de la L.C. Leticia Zepeda Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, informa para este punto del orden del día tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Martin Cruz Martínez Secretario del Ayuntamiento-----

En uso de la palabra el Licenciado Juan Martin Cruz Martínez Secretario del Ayuntamiento: informo a usted y a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, que atendiendo a sus indicaciones el siguiente punto del orden del día es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Reglamento Interior del Consejo Municipal de Población.-----

En uso de la palabra la L.C. Leticia Zepeda Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, refiere que es indispensable aprobar los reglamentos de las áreas, ya que sirven de base de comparación con respecto a las actividades desarrolladas en cada área. A continuación cede el uso de la palabra al Ingeniero Emmanuel Miranda Pérez, Titular de la UIPPE, para que exponga el Reglamento de Organización de su área; una vez terminada la exposición no se generaron comentarios por parte del cabildo: -----

En uso de la palabra el Licenciado Juan Martin Cruz Martínez Secretario del Ayuntamiento: atento a lo anterior se somete a su consideración el siguiente acuerdo:

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112, 113, 116, 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 3, 31 FRACCIÓN I, 86, 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE APRUEBA EL

REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN DE CHAPA DE MOTA.

SEGUNDO: EL REGLAMENTO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

TERCERO: INSÉRTESE ÍNTEGRAMENTE EL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN DE CHAPA DE MOTA EN EL ACTA Y PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL. -----

En uso de la palabra la L.C. Leticia Zepeda Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Licenciado Juan Martin Cruz Martínez Secretario del Ayuntamiento para que proceda a recabar la votación económica si es de aprobarse los acuerdos en cuestión.-----

Acto seguido el Licenciado Juan Martin Cruz Martínez Secretario del Ayuntamiento procede a recabar la votación económica e informa: se aprueba la propuesta de acuerdo por Unanimidad de votos. -----

REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO.

**L.C. LETICIA ZEPEDA MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
CHAPA DE MOTA ESTADO DE MÉXICO**

A SU POBLACIÓN HACE SABER:

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Chapa de Mota, México, por acuerdo de cabildo de fecha 9 de Agosto del 2019, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 31 fracciones I, I bis, XXXV, 69, 70, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.4.1.5 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, 1.6 y 1.78 del Código Administrativo; y el Artículo 4, del Bando Municipal Vigente del Municipio de Chapa de Mota, se tiene a bien expedir el presente:

Acuerdo con carácter de Reglamento Interno

Primero.- Se crea el Reglamento del Consejo Municipal de Población del Municipio de Chapa de Mota, México, en los siguientes términos:

Reglamento Interior del Consejo Municipal de Población del Municipio de Chapa de Mota, México

Capítulo I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento es de orden público e interés social y observancia general, tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento del Consejo Municipal de Población de Chapa de Mota, Estado de México.

Son sujetos de las disposiciones del presente Reglamento los integrantes del Consejo, las Autoridades Municipales que intervienen en la ejecución, así como la sociedad en general dentro del territorio municipal.

Artículo 2.- El Consejo Municipal de Población es un órgano colegiado, encargado de impulsar las tareas de programación, ejecución y evaluación de la política de población del Municipio, coadyuvando con la administración en la elaboración del Plan Municipal de Población, basado en un diagnóstico sociodemográfico y socioeconómico, en coordinación con el Gobierno Estatal y en su caso Federal, con el fin de incorporar la política de población en la elaboración de programas municipales.

Artículo 3.- El Consejo Municipal de Población en la implementación de sus actividades observará las políticas de población instrumentadas en la Ley General de población, el Plan Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo.

Artículo 4.- El Consejo, coadyuvará en la detección, estudio, registro y atención de las necesidades relacionadas con los fenómenos demográficos que se presenten en el municipio, principalmente en los ámbitos de salud, educación, vivienda, ecología, empleo, étnicos, migración, desarrollo regional y urbano, así como los que determine el propio consejo.

Artículo 5.- Los programas sobre población deberán contribuir a la formación de una auténtica cultura demográfica, que promueva a través de las instancias respectivas, cambios de actitud y comportamientos responsables y participativos de los habitantes del Municipio.

Artículo 6.- Los programas de población tendrán como finalidad:

- I.- Orientar la política de población para privilegiar el desarrollo humano como objetivo central de sus acciones, con el debido respeto a los derechos humanos y a las garantías individuales;
- II.- Propiciar, que la información de indicadores poblacionales y proyecciones, sean utilizados en la planeación y programación municipal;
- III.- Coordinar en la instancia Federal y Estatal del ramo, programas que coadyuven en la formación de conciencia cívica y de fortalecimiento de los lazos familiares de la comunidad, tendientes a desarrollar y restablecer principios y valores que cohesionen al tejido social.
- IV.- Establecer y aplicar las estrategias adecuadas a las características culturales, sociales, económicas y demográficas de los grupos de población del Municipio, a fin de impulsar y lograr su bienestar y desarrollo integral.
- V.- Identificar las condiciones de vulnerabilidad que genere el proceso de transición demográfica, así como la formulación de políticas para apoyar a los grupos de edad avanzada en situación de pobreza o marginación;
- VI.- Preservar el equilibrio ecológico y el respeto al medio ambiente;
- VII.- Conservar los valores culturales de los habitantes del Municipio;
- VIII.- Procurar que los programas sobre población, contribuyan a la formación de una conciencia demográfica que promueva a través de las instancias respectivas, cambios de actitud y comportamientos responsables y participativos en la población, para lograr el bienestar individual y colectivo de los habitantes del Municipio.
- IX.- Implementar políticas públicas con visión de carácter metropolitano.

Artículo 7.- Para efectos de este Reglamento se entiende por:

- I.- **Municipio.-** El Municipio de Chapa de Mota, México.
- II.- **Ayuntamiento.-** Es el órgano de gobierno del Municipio de Chapa de Mota, México, de elección popular directa integrado por un Presidente, Síndico y Diez Regidores.
- III.- **Presidente.-** El Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Chapa de Mota, México.
- IV.- **Consejo.-** El Consejo Municipal de Población del Municipio de Chapa de Mota, México.
- V.- **Autoridades.-** Dependencias del Gobierno Estatal, Federal o Municipal que tengan relación directa o indirecta con el objeto materia del presente Reglamento.
- VI.- **Población.-** El conjunto de individuos constituidos de forma estable, ligados por vínculos de reproducción e identificado por características territoriales, políticas, jurídicas, étnicas y religiosas.
- VII.- **Demografía.-** Estudio de las poblaciones humanas y que trata de su dimensión, estructura, evolución y caracteres consideradas principalmente desde un punto de vista cuantitativo, no se limita a la medición sino que incluye necesariamente la interpretación y análisis de los datos, las proyecciones y previsiones en base a supuestos que incluyen variables no demográficas.
- VIII.- **Comisión.-** Los órganos de trabajo y apoyo del Consejo, que se integran con el fin de desempeñar las funciones que les sean encomendadas por el propio Consejo.
- IX.- **Reglamento.-** El presente Reglamento.
- X.- **Ley.-** La Ley General de Población.

CAPITULO II

DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN DE SU INSTALACION E INTEGRACIÓN

Artículo 8.- El Consejo se instalará una vez que tome posesión la nueva administración municipal, declarándose formalmente instalado el Consejo en Sesión de Cabildo, debiendo hacerse constar en el acta correspondiente, la protesta de ley a sus integrantes.

Artículo 9.- El Consejo Municipal de Población, para el desempeño de sus funciones, se integrará por:

- I.- Un Presidente, que será el Presidente Municipal;
- II.- Un Vicepresidente, que será designado por el Presidente del Consejo.

- III.- Un Secretario Técnico, que será designado por el Presidente previo acuerdo del Consejo;
- IV.- Los Vocales que serán: (incluir las dependencias municipales que estén integradas al COMUPO)

- A) Lic. Moisés Pérez Rosales**
- B) Lic. Osiris Javier Arciniega Rodea**
- C) Lic. Aníbal Pastor Cruz Barraza**
- D) Ing. Alejandro Martínez Arzate**

Artículo 10.- Para el ejercicio de sus funciones, cada uno de los representantes del Consejo tendrá la facultad de nombrar por escrito a un suplente, quien asistirá a las sesiones en caso de ausencia del titular.

El Presidente del Consejo, será suplido en sus ausencias por el Secretario del Ayuntamiento.

Artículo 11.- Las personas que integran el Consejo, ostentarán cargos honoríficos por lo que no percibirán remuneración alguna.

Artículo 12.- Los integrantes del Consejo permanecerán, el tiempo que dure la administración municipal.

Artículo 13.- El Consejo se instalará una vez que tome posesión la nueva administración municipal, declarándose formalmente instalado el Consejo en Sesión de Cabildo, debiendo hacerse constar en el acta correspondiente, la protesta de ley a sus integrantes.

CAPITULO III

DE LAS SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO

Artículo 14.- Las Sesiones del Consejo podrán ser privadas o públicas, de acuerdo con el tema a tratar y de conformidad con la normatividad aplicable en materia de transparencia.

Artículo 15.- El Consejo funcionará en sesiones ordinarias y extraordinarias y tomará sus decisiones por mayoría de votos de los miembros presentes. Las sesiones se llevarán a cabo en el lugar que para tal efecto señale el Presidente en coordinación con el Secretario Técnico. El Consejo podrá invitar a participar en las sesiones y de acuerdo al tema de que se trate sólo con derecho a voz, a aquellos expertos o miembros de instituciones públicas u organizaciones privadas que por su preparación, mérito o función, puedan coadyuvar a lograr un mejor entendimiento de las tareas y temas del Consejo, con el objeto de proponer políticas, criterios y acciones tendientes a promover e impulsar un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población.

Artículo 16.- Serán sesiones ordinarias, aquellas que tengan verificativo por lo menos una vez cada tres meses a convocatoria del Presidente del Consejo, la convocatoria será notificada por el Secretario Técnico con por lo menos 48 horas de anticipación a la celebración de la misma. Las sesiones ordinarias deberán contar con la asistencia de la mitad más uno, de los integrantes del Consejo. Para el caso de que no exista quórum, el Secretario Técnico, deberá elaborar el acta correspondiente haciendo constar el hecho, realizando segunda convocatoria previo acuerdo con el Presidente.

Artículo 17.- Serán sesiones extraordinarias, aquellas cuya importancia así lo justifique y podrán ser convocadas cuando menos por tres miembros del Consejo o bien a petición de alguna Comisión, con veinticuatro horas de anticipación, presentando solicitud por escrito al Presidente del Consejo, en la cual se especificarán los asuntos a tratar.

Artículo 18.- Los integrantes del Consejo durante el desarrollo de las sesiones contarán con derecho a voz y voto.

Artículo 19.- La Convocatoria que se expida para la celebración de las sesiones ordinarias del Consejo, deberá ir acompañada del orden del día, el cual deberá contener cuando menos:

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
- II. Aprobación del acta de la sesión anterior;
- III. Presentación de propuestas con descripción de los antecedentes, fundamentos legales y disposiciones que al respecto se hayan aprobado;
- IV. Puntos a tratar durante la sesión, así como sus antecedentes;
- V. Asuntos Generales; y
- VI. Clausura de la Sesión.

Artículo 20.- Las sesiones del Consejo, deberán llevarse a cabo en orden, debiendo levantar la mano cada uno de los integrantes que desee hacer uso de la palabra.

Artículo 21.- Los integrantes del Consejo que así lo deseen, podrán razonar el sentido de su voto.

Corresponderá al Secretario Técnico del Consejo llevar a cabo el conteo de los votos de los asuntos tratados en las sesiones y declarar el resultado de la votación.

CAPITULO IV DE LAS ACTAS DEL CONSEJO

Artículo 22.- Las actas de las sesiones, serán levantadas por el Secretario Técnico del Consejo, quien las hará validar por todos los que en ella intervinieron.

Artículo 23.- Las actas de cada sesión deberán contener:

- I.- Fecha, lugar y hora en que se celebró y hora de clausura;
- II.- Orden del día;
- III.- Declaración de la existencia de quórum legal;
- IV.- Asuntos tratados, antecedentes, fundamentos legales y las disposiciones que se hayan aprobado y resuelto en votación;
- V.- Intervenciones y participaciones de quienes asistan a la sesión; y
- VI.- Relación de documentos agregados al apéndice.

Artículo 24.- El Secretario Técnico del Consejo, deberá llevar el libro de actas con las firmas de los integrantes del Consejo, el cual llevará un apéndice al que se agregarán los documentos y expedientes relativos a los asuntos tratados en las sesiones.

Artículo 25.- En cada sesión, podrá solicitarse la dispensa de la lectura del acta, siempre que el Secretario Técnico haya remitido con anterioridad el proyecto de la misma a los integrantes del Consejo.

CAPITULO V DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN ATRIBUCIONES GENERALES

Artículo 26.- Para el cumplimiento de sus objetivos, el Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Formular el Proyecto del Plan Municipal de Población como marco normativo y coordinador de las acciones y tareas de población, priorizando acciones que contribuyan a la reducción de los problemas demográficos;
- II.- Desarrollar estrategias que respondan a las necesidades de la población, orientadas a mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio;
- III.- Buscar un equilibrio en cuanto a volumen, estructura dinámica y distribución geográfica, debiendo para ello, coordinarse con el Gobierno Estatal y Federal con el fin de trabajar conjuntamente en la realización de programas y/o proyectos sociodemográficos que contribuyan al desarrollo del Municipio;
- IV.- Participar en la ejecución y seguimiento de su Programa Municipal de Población;
- V.- Organizar, coordinar, promover y participar en acciones que fortalezcan la política de población municipal;
- VI.- Analizar y difundir la información sociodemográfica del Municipio;
- VII.- Coordinarse con las instancias federales y estatales a fin de desarrollar proyectos sociodemográficos que contribuyan al desarrollo del Municipio;
- VIII.- Analizar, evaluar y sistematizar información sobre fenómenos demográficos, manteniendo actualizados su diagnóstico para la entidad, elaborando proyecciones de población, para fortalecer el Sistema Municipal de Información Sociodemográfica;
- IX.- Establecer las bases y los procedimientos de coordinación entre las dependencias, entidades e instituciones que participen en los planes y/o programas de población;
- X.- Realizar, promover, apoyar y coordinar estudios de investigaciones para los fines de la política de población como insumo para la planeación del desarrollo municipal;
- XI.- Elaborar y difundir programas de información en materia de población que fomenten actitudes de participación, responsabilidad y solidaridad, fortaleciendo así los valores de nuestra cultura;
- XII.- Elaborar, publicar y distribuir material informativo sobre aspectos demográficos y demás relacionados con sus funciones, que contribuyan a crear en la familia una actitud responsable, trascendiendo su acción a los grupos prioritarios;

- XIII.- Promover, coordinar, formular e impartir cursos de capacitación y sensibilización en materia de población;
- XIV.- Proponer acciones para la integración de las políticas de población en la planeación del desarrollo socioeconómico y cultural del Municipio acordes a los planes nacional, estatal y municipal de desarrollo;
- XV.- Fortalecer los esfuerzos de información, educación y comunicación en materia de población;
- XVI.- Promover la concertación de acciones con las instituciones de salud, de asistencia y seguridad social, de los sectores público, social y privado en materia de salud reproductiva en el Municipio;
- XVII.- Contribuir a través de los programas sobre población en la formación de la conciencia demográfica con el fin de promover cambios de actitud y comportamientos responsables y participativos en la población, para lograr el bienestar individual y colectivo de los habitantes del Municipio;
- XVIII.- Promover la participación activa de la sociedad en la operación y realización del Programa Municipal de Población; y
- XIX.- Los demás que sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de sus fines y funciones, así como las previstas por la Ley de Población del Estado, otras leyes aplicables y el Plan Estatal de Población.

CAPITULO VI

DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO

Artículo 27.- Corresponde al Presidente del Consejo el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I.- Coordinar las acciones que en materia de población, realice el Consejo;
- II.- Convocar a través del Secretario Técnico, a las sesiones del Consejo;
- III.- Presidir las sesiones del Consejo, así como representarlo en los eventos en que así se requiera;
- IV.- Someter por conducto del Secretario Técnico a consideración del Consejo, el Orden del Día de la sesión respectiva;
- V.- Proponer al Consejo la instalación de Comisiones con el fin de estudiar o evaluar las políticas, proyectos y acciones en materia de población;
- VI.- Formular con apoyo del secretario técnico, el programa anual de trabajo del Consejo;
- VII.- Acordar con el consejo las acciones a realizarse dentro del Municipio, en materia de población y someterlos a consideración de la Comisión Edilicia de Población;
- VIII.- Integrar por conducto del Secretario Técnico, las propuestas en materia de población y el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo;
- IX.- Promover la participación de las personas involucradas, en la formulación, actualización, instrumentación y evaluación de programas, proyectos, acciones y demás medidas propicias para asegurar el progreso y cumplimiento de los mismos;
- X.- Fungir como moderador en las sesiones del Consejo, con el fin de que se guarde el orden debido;
- XI.- Decidir en caso de empate en la votación, a través de su voto de calidad de los acuerdos del Consejo;
- XII.- Presentar propuestas de nuevos integrantes al Consejo;
- XIII.- Presentar un informe anual al H. Ayuntamiento, respecto de las actividades del Consejo e instruir al Secretario Técnico para que informe a las autoridades correspondientes de los acuerdos tomados por el Consejo;
- XIV.- Firmar las resoluciones y acuerdos del Consejo, asentados en las actas respectivas;
- XV.- Incluir en el Orden del Día de la sesión correspondiente, cualquier modificación o reforma al presente reglamento, a fin de que sea analizada, aprobada y turnada a la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración del Proyecto de reforma correspondiente; y
- XVI.- Las demás que sean necesarias para el mejor cumplimiento de su cargo.

CAPITULO VII

DE LAS ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE

Artículo 28.- El vicepresidente detendrá las siguientes funciones:

- I.- Asistir e intervenir en las sesiones;
- II.- Sustituir en sus funciones al Presidente;
- III.- Cumplir con los acuerdos tomados por el Consejo;
- IV.- Revisar, analizar, deliberar y emitir su voto;
- V.- Instrumentar en su caso los acuerdos del Consejo;
- VI.- Firmar las actas de las sesiones;
- VII.- Las demás que le instruya el Presidente.

CAPITULO VIII

DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO

Artículo 29.- Serán atribuciones del Secretario Técnico, las siguientes:

- I. Emitir las convocatorias para las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo, previo acuerdo con el Presidente.
- II. Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo.
- III. Pasar lista de asistencia e informar al Presidente si existe quórum legal.
- IV. Proponer al Presidente el Orden del Día de los asuntos que serán tratados en cada sesión.
- V. Someter a consideración del Pleno del Consejo la aprobación del orden del día de la sesión.
- VI. Proponer al Presidente del Consejo la formulación del programa anual de trabajo del Consejo.
- VII. Levantar las actas de las sesiones y hacerlas del conocimiento de los miembros del Consejo, cinco días naturales antes a la celebración de las mismas;
- VIII. Llevar un registro de los acuerdos tomados en las sesiones del Consejo;
- IX. Ejecutar y dar debido seguimiento a los acuerdos tomados en las sesiones del Consejo, e informar de los avances a los integrantes del Consejo;
- X. Llevar un registro de las comisiones de trabajo que se integren y dar seguimiento a los avances respectivos;
- XI. Recibir y atender las solicitudes de información o documentación relacionada con las funciones y actividades del Consejo y someter a consideración del Presidente y sus miembros aquellas propuestas que requieran del análisis y consenso;
- XII. Representar al Consejo en los eventos que así se requiera, por ausencia del Presidente.
- XIII. Apoyar a los Consejeros en la difusión y promoción de los programas y Proyectos en materia de población.
- XIV. Las demás que le confiera expresamente al Presidente del Consejo en el ámbito de su competencia. Presidente y sus miembros aquellas propuestas que requieran del análisis y consenso;
- XV. Representar al Consejo en los eventos que así se requiera, por ausencia del Presidente.
- XVI. Apoyar a los Consejeros en la difusión y promoción de los programas y Proyectos en materia de población.

CAPITULO IX

DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES

Artículo 30.- Corresponde a los Vocales del Consejo:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo;
- II. Desempeñar las comisiones para las cuales sean designados;
- III. Proponer acuerdos y resoluciones al Consejo;
- IV. Aprobar en su caso las actas y resoluciones del Consejo;
- V. Proponer la celebración de convenios dentro de su competencia y atribuciones legales, en materia de población, planeación demográfica y demás inherentes al tema;
- VI. Proponer asuntos para ser tratados en las sesiones del Consejo, así como para la elaboración de planes y programas en materia de población;
- VII. Proponer al Presidente del Consejo llevar a cabo sesiones extraordinarias, cuando las circunstancias así lo ameriten;
- VIII. Atender los asuntos que le sean encomendados por el Consejo e informar sobre los mismos al Presidente a través del Secretario Técnico;
- IX. Presentar propuestas para el fortalecimiento de las actividades en materia de población, mediante esquemas de trabajo que generen mejores condiciones, económicas, ambientales, humanas tendientes a mejorar la calidad de vida de la población;
- X. Colaborar con el Consejo en la elaboración de planes y programas de trabajo, proporcionando la información que les sea requerida;
- XI. Proponer al Consejo, modificaciones o reformas al presente Reglamento, debiendo acompañar su exposición de motivos, a fin de que ambos documentos sean turnados a la Secretaría del Ayuntamiento y en su momento sean aprobados por el H. Cabildo.
- XII. Las demás que sean necesarias para el mejor cumplimiento.

CAPITULO X
DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 31.- Para el cumplimiento de las atribuciones que en materia de población tiene a su cargo el Consejo, podrán integrarse las Comisiones de trabajo que se consideren necesarias.

Artículo 32.- La integración de las Comisiones deberá hacerse constar como acuerdo en el acta respectiva de la sesión del Consejo, asimismo, deberá asentarse quienes serán sus integrantes, pudiendo inscribirse los miembros que tengan interés en el tema. Durante la misma sesión, el Presidente del Consejo deberá nombrar a los coordinadores de las Comisiones que se hubieren integrado.

Artículo 33.- Cada una de las Comisiones se integrará con por lo menos tres miembros, incluido el Coordinador. Las Comisiones podrán auxiliarse para el desempeño de las funciones o los trabajos que les hayan sido encomendados, por asesores y/o el personal técnico necesario.

Artículo 34.- Las Comisiones deberán enviar al Secretario Técnico, su programa de trabajo para dar atención a los asuntos que les hayan sido encomendados, debiendo especificar las responsabilidades de los miembros que la conforman. Lo anterior a más tardar dentro del término de diez días naturales, contados a partir de la fecha de su integración.

De igual forma, las Comisiones deberán exponer durante las sesiones del Consejo, los avances de los trabajos que les hayan sido encomendados, con el fin de que sean aprobados o en su caso sean propuestas las modificaciones necesarias.

Los trabajos encomendados a las comisiones para su realización, serán presentados cuantas veces se considere necesario ante el Consejo, hasta llegar a su total resolución.

Artículo 35.- Las propuestas de las Comisiones serán presentadas al Consejo para su aprobación, buscando que ésta se dé, preferentemente, por consenso.

Los coordinadores de cada Comisión, deberán informar al Consejo respecto de los avances de los trabajos que les hayan sido encomendados.

Artículo 36.- Los miembros del Consejo, podrán formar parte de las Comisiones que sean de su interés.

Para el caso de que cualquiera de los integrantes de alguna comisión deseara darse de baja, deberá notificarlo por escrito tanto al Coordinador de la Comisión, como al Secretario Técnico del Consejo. El mismo procedimiento será necesario para incluir a un nuevo integrante en cada Comisión.

Continuado con el **octavo punto** del orden del día, en uso de la palabra de la L.C. Leticia Zepeda Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, informa para este punto del orden del día tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Martin Cruz Martínez Secretario del Ayuntamiento-----

En uso de la palabra el Licenciado Juan Martin Cruz Martínez Secretario del Ayuntamiento: informo a usted y a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, que atendiendo a sus indicaciones el siguiente punto del orden del día es la Lectura, discusión y en su caso aprobación para ampliación y asignación presupuestal por los ingresos federales del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2019.-----

En uso de la palabra la L.C. Leticia Zepeda Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, solicita que tenga a bien aprobar la forma de erogar el ingreso extraordinario del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2019. A continuación se procede a explicar las partidas en las que se hará el gasto, sin generarse comentario alguno por parte de los integrantes del cabildo: -----

En uso de la palabra el Licenciado Juan Martin Cruz Martínez Secretario del Ayuntamiento: atento a lo anterior se somete a su consideración el siguiente acuerdo:

UNICO: SE AUTORIZA LA AMPLIACION Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DE LOS INGRESOS FEDERALES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2019, RECIBIDOS EXTRAORDINARIAMENTE EL DÍA 24 DE JULIO DE 2019, DE LA SIGUIENTE FORMA:

AMPLIACION Y ASIGNACION PRESUPUESTAL DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2019			
CLAVE PROGRAMATICA	CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
AMPLICION	4212 0001 0002 0010	Otros recursos federales	190,460.00
ASIGNACION			
101 152 020608050101 250216	2141	Materiales y útiles para el procesamiento	3,000.00
101 152 020608050101 250216	2211	Productos alimenticios para personas	3,000.00
101 152 020608050101 250216	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	6,460.00
101 152 020608050101 250216	3311	Asesorías asociadas a convenios o acuerdos	140,000.00
101 152 020608050101 250216	5111	Muebles y enseres	13,920.00
101 152 020608050101 250216	5151	Bienes informáticos	24,080.00

En uso de la palabra la L.C. Leticia Zepeda Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Licenciado Juan Martin Cruz Martínez Secretario del Ayuntamiento para que proceda a recabar la votación económica si es de aprobarse los acuerdos en cuestión.-----

Acto seguido el Licenciado Juan Martin Cruz Martínez Secretario del Ayuntamiento procede a recabar la votación económica e informa: se aprueba la propuesta de acuerdo por Unanimidad de votos. -----

Continuado con el **noveno punto** del orden del día, en uso de la palabra de la L.C. Leticia Zepeda Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, informa para este punto del orden del día tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Martin Cruz Martínez Secretario del Ayuntamiento-----

En uso de la palabra el Licenciado Juan Martin Cruz Martínez Secretario del Ayuntamiento: informo a usted y a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, que atendiendo a sus indicaciones el siguiente punto del orden del día es la lectura, discusión y en su caso aprobación de la autorización para afectar la cuenta contable 3221 0001 0000 0000 0001 "RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES".-----

En uso de la palabra la L.C. Leticia Zepeda Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, solicita sea aprobada la autorización para afectar la cuenta contable 3221 0001 0000 0000 0001 "RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES", al ser requisito de ley. Acto continuo se procedió a explicar bajo que conceptos se pretende afectar la cuenta, sin generarse comentario alguno por parte de los integrantes del cabildo: -----

En uso de la palabra el Licenciado Juan Martin Cruz Martínez Secretario del Ayuntamiento: atento a lo anterior se somete a su consideración los siguientes acuerdos:

UNICO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 22 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; EN LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL APARTADO DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, ASÍ COMO EN EL LINEAMIENTO NO 104, DE LOS LINEAMIENTOS DE CONTROL FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO SE AUTORIZA AFECTAR LA CUENTA CONTABLE 3221 0001 0000 0000 0001 “RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES”, CON LA CON LA FINALIDAD DE RECLASIFICAR CONTABLEMENTE, POR UN IMPORTE TOTAL DE 6,180.48 (SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS 48/100 M.N.) EN ESPECÍFICO LA CUENTA CONTABLE 1246-0001-0000-0000-0006 “EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN”.-----

En uso de la palabra la L.C. Leticia Zepeda Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Licenciado Juan Martin Cruz Martínez Secretario del Ayuntamiento para que proceda a recabar la votación económica si es de aprobarse los acuerdos en cuestión.-----

Acto seguido el Licenciado Juan Martin Cruz Martínez Secretario del Ayuntamiento procede a recabar la votación económica e informa: se aprueba la propuesta de acuerdo por Unanimidad de votos. -----

Continuado con el **décimo punto** del orden del día, en uso de la palabra de la L.C. Leticia Zepeda Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, informa para este punto del orden del día tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Martin Cruz Martínez Secretario del Ayuntamiento-----

En uso de la palabra el Licenciado Juan Martin Cruz Martínez Secretario del Ayuntamiento: informo a usted y a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, que atendiendo a sus indicaciones el siguiente punto del orden del día es la lectura, discusión y en su caso aprobación para autorizar la ejecución de obra nueva con recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo 2019.-----

En uso de la palabra la L.C. Leticia Zepeda Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, refiere que es importante desazolver el Rio Chiquito, para que tenga más capacidad de almacenamiento y evitar un posible desastre, sin generarse comentario alguno por parte de los integrantes del cabildo:-----

En uso de la palabra el Licenciado Juan Martin Cruz Martínez Secretario del Ayuntamiento: atento a lo anterior se somete a su consideración el siguiente acuerdo:

UNICO: SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE OBRA NUEVA CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO 2019 (PAD 2019) "APOYO ECONÓMICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA" Y SU INCLUSIÓN RESPECTIVA EN EL PAO.

No.	Nombre	Ubicación	Monto	Modalidad de ejecución
PAD/5M-05-2019	DESAZOLVE DEL "RÍO CHIQUITO" TRAMO CARRETERA LA	CABECERA MUNICIPAL	\$150,000.00	ADMINISTRACIÓN

	CONCEPCIÓN- MACAVACA A CARRETERA EL QUINTE-CHAPA DE MOTA			
--	--	--	--	--

En uso de la palabra la L.C. Leticia Zepeda Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Licenciado Juan Martin Cruz Martínez Secretario del Ayuntamiento para que proceda a recabar la votación económica si es de aprobarse los acuerdos en cuestión.-----

Acto seguido el Licenciado Juan Martin Cruz Martínez Secretario del Ayuntamiento procede a recabar la votación económica e informa: se aprueba la propuesta de acuerdo por Unanimidad de votos. -----

Continuado con el **décimo primer punto** del orden del día, en uso de la palabra de la L.C. Leticia Zepeda Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, informa para este punto del orden del día tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Martin Cruz Martínez Secretario del Ayuntamiento-----

En uso de la palabra el Licenciado Juan Martin Cruz Martínez Secretario del Ayuntamiento: informo a usted y a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, que atendiendo a sus indicaciones el siguiente punto del orden del día es la lectura, discusión y en su caso aprobación de la integración de la Comisión Edilicia de Atención al Adulto Mayor.-----

En uso de la palabra la L.C. Leticia Zepeda Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, refiere que se reforma la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 69 inciso z.1 donde se nos obliga a que integremos una comisión edilicia denominada atención al adulto mayor y con la finalidad de cumplir con lo ordenado en el Tercer Transitorio de la reforma, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha doce de junio de dos mil diecinueve, se propone, de acuerdo a los perfiles para que integren dicha comisión a la Tercera Regidora Martina Rodríguez Hernández como presidenta, a la octava regidora L.C. Nancy Hernández Martínez como secretaria y a la quinta regidora Yeniderta Santillán Cedillo como vocal, preguntando si están de acuerdo con la propuesta a los integrantes del Cabildo, sin generarse algún comentario. :-----

En uso de la palabra el Licenciado Juan Martin Cruz Martínez Secretario del Ayuntamiento: atento a lo anterior se somete a su consideración el siguiente acuerdo:

UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 69 INCISO Z.1 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DE LA SIGUIENTE FORMA:

PRESIDENTA: TERCERA REGIDORA MARTINA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.

SECRETARIA: OCTAVA REGIDORA L.C. NANCY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

VOCAL: QUINTA REGIDORA YENIDERTA SANTILLAN CEDILLO.

En uso de la palabra la L.C. Leticia Zepeda Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Licenciado Juan Martin Cruz Martínez Secretario del

Ayuntamiento para que proceda a recabar la votación económica si es de aprobarse los acuerdos en cuestión.-----

Acto seguido el Licenciado Juan Martin Cruz Martínez Secretario del Ayuntamiento procede a recabar la votación económica e informa: se aprueba la propuesta de acuerdo por Unanimidad de votos. -----

Continuado con el **décimo segundo punto** del orden del día, en uso de la palabra de la L.C. Leticia Zepeda Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, informa para este punto del orden del día tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Martin Cruz Martínez Secretario del Ayuntamiento-----

En uso de la palabra el Licenciado Juan Martin Cruz Martínez Secretario del Ayuntamiento: informo a usted y a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, que atendiendo a sus indicaciones el siguiente punto del orden del día es la lectura, discusión y en su caso aprobación de la Fe de Erratas para que se modifique el acuerdo primero del décimo punto, de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dos de agosto de dos mil diecinueve.-----

En uso de la palabra la L.C. Leticia Zepeda Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, refiere que se solicita la Fe de Erratas ya que por un error mecanográfico se acento que se derogaba la fracción XIII del artículo 248 del Bando Municipal, cuando debió de asentarse que se derogaba la fracción XXIII de dicho artículo, Acto continuo se les pregunta al cabildo si tienen comentario alguno al respecto, sin generarse comentario por parte de los integrantes del cabildo:-----

En uso de la palabra el Licenciado Juan Martin Cruz Martínez Secretario del Ayuntamiento: atento a lo anterior se somete a su consideración el siguiente acuerdo:

UNICO: SE APRUEBA LA FE DE ERRATAS PARA QUE SE MODIFIQUE EL ACUERDO PRIMERO DEL DÉCIMO PUNTO, DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

DICE:

PRIMERO: EN ACATAMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 06/2019, DE FECHA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE DICTADA POR LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA SALA CONSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 248 FRACCIÓN XIII, 251 FRACCIONES IV, 259 FRACCIONES XVIII, XX Y XXIII Y 260 DEL BANDO MUNICIPAL DE CHAPA DE MOTA 2019.

DEBE DE DECIR:

PRIMERO: EN ACATAMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 06/2019, DE FECHA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE DICTADA POR LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA SALA CONSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 248 FRACCIÓN XXIII, 251 FRACCIONES IV, 259 FRACCIONES XVIII, XX Y XXIII Y 260 DEL BANDO MUNICIPAL DE CHAPA DE MOTA 2019.

En uso de la palabra la L.C. Leticia Zepeda Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Licenciado Juan Martin Cruz Martínez Secretario del

Ayuntamiento para que proceda a recabar la votación económica si es de aprobarse los acuerdos en cuestión.-----

Acto seguido el Licenciado Juan Martin Cruz Martínez Secretario del Ayuntamiento procede a recabar la votación económica e informa: se aprueba la propuesta de acuerdo por Unanimidad de votos. -----

H. Ayuntamiento Constitucional de Chapa de Mota.

2019 · 2021

L.C. LETICIA ZEPEDA MARTÍNEZ
Presidenta Municipal Constitucional

Profr. Benjamín Piña Eulogio	Síndico Municipal
Profra. María Guadalupe García Castro	Primera Regidora
C. Gustavo López Martínez	Segundo Regidor
C. Martina Rodríguez Hernández	Tercera Regidora
C. Gerardo Martínez Castro	Cuarto Regidor
C. Yeniderta Santillán Cedillo	Quinta Regidora
C. Julio Cisneros Cisneros	Sexto Regidor
C. Roberto Benites Fuentes	Séptimo Regidor
L. C. Nancy Hernández Martínez	Octava Regidora
C. Leticia Sanabria Sánchez	Novena Regidora
C. Antonio Cruz Macedonio	Décimo Regidor